

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Viernes 19 de junio de 1953

Núm. 170

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden</i> de 13 de junio de 1953 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Eduardo Madrigal Esteban ... ..	3708	Crespo Menéndez-Conde, Auxiliar de la Administración de Justicia ... ..	3714
Otra de 13 de junio de 1953 por la que se clasifica al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire para solicitar destinos de tercera clase de los que especifica la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) ... ..	3708	<i>Orden</i> de 25 de mayo de 1953 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Luis Benloch Gregori, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones ... ..	3714
Otra de 15 de junio de 1953 por la que se declara cesante a don Pablo Calleja Martín, funcionario subalterno del Patrimonio Nacional ... ..	3713	Otra de 26 de mayo de 1953 por la que se separa del Cuerpo a don Cesáreo Juan Domenech de Luis, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Brihuega (Guadalajara) ... ..	3714
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden</i> de 17 de junio de 1953 por la que se nombra para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de entrada que se relacionan, a los aspirantes a la Carrera Judicial que se citan ... ..	3716	Otra de 27 de mayo de 1953 por la que se jubila, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a doña María Rucio Moreno, Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... ..	3714
Otra de 20 de mayo de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente del Juzgado Comarcal de Ramiranes (Orense) don Ramón López Yáñez ... ..	3713	Otra de 27 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a doña Francisca Ayala Saiz, Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... ..	3715
Otra de 13 de abril de 1953 por la que se declara jubilado al Oficial de la Administración de Justicia de segunda categoría y destino en la Audiencia de Burgos don Martín Robador Ortiz ... ..	3713	Otra de 27 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Sebastián Sánchez Guerra, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... ..	3715
Otra de 30 de abril de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría don Martín Calavia Oria, con destino en el Juzgado Comarcal de Daroca (Zaragoza). ... ..	3713	Otra de 27 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la excedencia voluntaria, sin sueldo, a don Carlos Cerrato Marañón, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... ..	3715
Otra de 8 de mayo de 1953 por la que declara jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Bonifacio Muñoz Peláez, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Siles (Jaén) ... ..	3714	Otra de 28 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Germán Guerra Varela, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones ... ..	3715
Otra de 9 de mayo de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Jorge Besteiro Asensio, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal ... ..	3714	Otra de 28 de mayo de 1953 por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a doña Luisa Brunete Gómez, Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... ..	3715
Otra de 21 de mayo de 1953 por la que se jubila, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Manuel Fernández Gil, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones ... ..	3714	Otra de 20 de mayo de 1953 por la que se da de baja en el Escalafón al Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Justo Campos ... ..	3715
Otra de 21 de mayo de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Teófilo Reboollar Mesa, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría ... ..	3714	Otra de 30 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la excedencia voluntaria, sin sueldo, a don José Antonio López y López, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... ..	3715
Otra de 21 de mayo de 1953 por la que se declara jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Agustín Antonio de Soto Fernández, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal ... ..	3714	Otra de 30 de mayo de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Vicente Noguera Pérez, Juez comarcal de tercera categoría, excedente forzoso por supresión del Juzgado Comarcal de Torrepacheco (Murcia) ... ..	3715
Otra de 22 de mayo de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Margarita		Otra de 30 de mayo de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Luis Villamor Garrido, Juez comarcal de tercera categoría, excedente forzoso por supresión del Juzgado Comarcal de Menasalvas (Toledo) ... ..	3715
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
		<i>Orden</i> de 15 de junio de 1953 por la que se admite la renuncia al cargo de Secretario del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Contadores del Estado a don Juan	

	PAGINA		PAGINA
Morales Treviño, y se nombra para sustituirlo a don Ramón Conde Ayesa .....	3716	Orden de 30 de abril de 1953 por la que se declara la cancelación del permiso de investigación «San Fernando», número 4.724, de la provincia de Teruel .....	3719
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 29 de mayo de 1953 por la que se crean, con carácter provisional, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan .....	3716	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila) para construir 16 viviendas en calle Pradillo de Escalona .....	3716	Orden de 6 de mayo de 1953 por la que se aprueba el acta de la estimación de la ribera probable del primer tramo del río Matarraña, en el término municipal de Nonaspe, desde el límite con el término de Fabara y el puente de la carretera de Nonaspe .....	3719
Otra de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Los Arcos (Navarra) para construir ocho viviendas y ocho unitarias en Los Arcos .....	3716	Otra de 30 de mayo de 1953 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura a las Entidades que se mencionan .....	3719
Otra de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir dos viviendas en Pontones Bajo .....	3717	Rectificación a la Orden de 27 de mayo de 1953 por la que se regulaba la producción y comercio de la semilla híbrida de maíz .....	3720
Otra de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Santa Cecilia (Burgos) para construir una vivienda .....	3717	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Magacela (Badajoz) para construir dos unitarias .....	3717	<b>ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Relaciones Culturales.</b> —Convocando concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia .....	
Otra de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alcántud (Cuenca) para construir dos viviendas .....	3717	<b>JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.</b> —Convocando a concurso de traslación las plazas vacantes de Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan .....	
Otra de 5 de junio de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Zootecnia, primer curso» (Genética, Alimentación y Fomento pecuario) de la Universidad de Sevilla .....	3717	<b>Dirección General de los Registros y del Notariado.</b> —Anunciando concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan .....	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Orden de 8 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas don Ricardo López-Smeets y Cñate .....	5718	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.</b> —Convocando a oposición la cátedra de «Zootecnia, primer curso» (Genética, Alimentación y Fomento pecuario) de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Sevilla .....	
Otra de 30 de abril de 1953 por la que se declara la cancelación del permiso de investigación «Demasia a Calvo Sotelo», número 4.723, de la provincia de Teruel .....	3718	<b>INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.</b> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18 de junio de 1953 .....	
Otra de 30 de abril de 1953 por la que se declara la cancelación del permiso de investigación «Dos Torres», número 4.726, de la provincia de Teruel .....	3718	<b>TRIBUNAL SUPREMO.—Secretaría de Gobierno.</b> —Señalando fecha para el juramento de los señores aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia .....	
Otra de 30 de abril de 1953 por la que se declara la cancelación del permiso de investigación «Carbones Valdeluna», número 4.728, de Teruel .....	3718	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de junio de 1953 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Eduardo Madrigal Esteban.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y en aplicación del artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer la vuelta al servicio activo del Portero segundo de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, don Eduardo Madrigal Esteban, y su destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria, Centro en el que deberá posesionarse inexcusablemente dentro del plazo reglamentario,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 13 de junio de 1953 por la que se clasifica al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire para solicitar destinos de tercera clase de los que especifica la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y por haberlo así solicitado los interesados,

Esta Presidencia del Gobierno ha dis-

puesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, a los Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para solicitar destinos de tercera clase, especificados en el artículo sexto de la indicada disposición.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en los indicados Ejércitos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y Aire,

## RELACION QUE SE CITA

## Ejército de Tierra

## INFANTERIA

## Brigadas

Don Antonio Suárez Cañal, del Regimiento Milán número 3.  
 Don Rafael Prieto Valderrama, del Regimiento Covadonga número 5.  
 Don Mariáno Alonso Sánchez, del Regimiento Saboya número 6.  
 Don Fernando Camarena Reguera, del Regimiento Soria número 9.  
 Don Manuel Caballero Pacheco, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don Antonio García Fernández, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don José García Fernández, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don Eduardo Rodríguez Alonso, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don Florencio Gómez Montes, del Regimiento Castilla número 18.  
 Don Antonio Hernández Sierra, del Regimiento Pavia número 19.  
 Don Francisco González Morales, del Regimiento Pavia número 19.  
 Don Cristóbal Martos López, del Regimiento Pavia número 19.  
 Don Juan Serrano Molina, del Regimiento Pavia número 19.  
 Don Francisco Campillo Carmona, del Regimiento Alava número 22.  
 Don Agustín Urcelay Guinea, del Regimiento Flandes número 30.  
 Don José Longares Espiágo, del Regimiento Toledo número 35.  
 Don Demetrio Blanco Alonso, del Regimiento Burgos número 36.  
 Don Ignacio Caño Rubio, del Regimiento Burgos número 36.  
 Don Julián Vacas Candeló, del Regimiento Ordenes Militares número 37.  
 Don Emiliano Benito González, del Regimiento Ordenes Militares número 37.  
 Don José Costa González, del Regimiento Sevilla número 40.  
 Don Antonio Lamela Santalices, del Regimiento Murcia número 42.  
 Don Manuel Rodríguez Fernández, del Regimiento Murcia número 42.  
 Don José Castro Soto, del Regimiento Mérida número 44.  
 Don Buenaventura Benito Zorrilla, del Regimiento Garelano número 45.  
 Don Felipe Fernández García, del Regimiento Garelano número 45.  
 Don Juan Medina Abolaño, del Regimiento Mahón número 46.  
 Don León Fernando Ramos Liado, del Regimiento Palma número 47.  
 Don Nicolás González Prieto, del Regimiento Tercel número 48.  
 Don Eulalio García Gutiérrez, del Regimiento Tenerife número 49.  
 Don Juan Ramón Roldán Macías (Provisional), del Regimiento Canarias número 50.  
 Don José Vicario Aretio, de Agregado al Regimiento Melilla número 52.  
 Don Reinaldo Quirós Rubiale, del Regimiento Melilla número 52.  
 Don Frutos Gómez Navarro, del Regimiento Africa número 53.  
 Don Víctor Iñiguez Abajo, del Regimiento Africa número 53.  
 Don Leopoldo Río-Miranda Ameijeiras, del Regimiento Palma número 53.  
 Don José Romero Mejías, del Regimiento Africa número 53.  
 Don José Sánchez Ramos, del Regimiento Ceuta número 54.  
 Don Eutropio Robra Gómez, del Regimiento Ebro número 56.  
 Don Félix de Miguel Ochoa, del Regimiento Bailén número 60.  
 Don Leocadio Rodríguez Pulido, del Regimiento Bailén número 60.  
 Don Manuel de Cossío Barrios, del Regimiento Oviedo número 63.  
 Don Juan Díaz Becerra, del Regimiento Oviedo número 63.

Don Crescencio Sesen Lou, del Batallón C. C. C. número 11.  
 Don Agustín Gutiérrez Arribas, del Batallón La Palma número XXIX.  
 Don Juan Fernández Arce, del Batallón Lanzarote número XXXI.  
 Don Daniel Martínez Mosteiro, del Batallón Lanzarote número XXXI.  
 Don Francisco Quesada Blanco, del Batallón Lanzarote número XXXI.  
 Don Basilio Gracia Campos, del Regimiento Cazadores Montaña número 4.  
 Don Mauricio Relancio Izquierdo, del Regimiento Cazadores Montaña número 5.  
 Don Manuel Veges Linares, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.  
 Don Abilio García Fuentes, del Regimiento Cazadores Montaña número 6.  
 Don Agapito Martín Rodrigo, del Regimiento Cazadores Montaña número 6.  
 Don Manuel Nieto Fernández, del Regimiento Cazadores Montaña número 6.  
 Don Benito del Río Laguna, del Regimiento Cazadores Montaña número 6.  
 Don Francisco Cereza Forcada, del Regimiento Cazadores Montaña número 11.  
 Don Mohamed Mohatar Boaxa, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.  
 Don José Gutiérrez Romero, del Grupo Regulares Arcila número 6.  
 Don Antonio Barcer Aranda, del Grupo Regulares del Rif número 8.  
 Don Manuel Rodríguez Casal, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.  
 Don Agustín Nogales Benítez, de la Fortaleza Militar de Montjuich.  
 Don José Gil Larraz, de la Academia General Militar.  
 Don Andrés Barquilla Cano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8.  
 Don Antonio Aneas Mejías, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.  
 Don Eugenio Bernardo González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41.  
 Don José Carrasco Castro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44.  
 Don Pedro Pequeño Rial, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44.  
 Don Pablo Tenreiro González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44.  
 Don Manuel Gago Temblador, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49.  
 Don Carlos Arranz Zúñiga, de la Caja de Reclutas número 21.  
 Don Benito Andrada Yébenes, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.  
 Don Rafael Cabrera Caro, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.  
 Don Fausto Ferrer Jaén, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y agregado Regimiento Cazadores de Montaña número 6.  
 Don Juan García García, de disponible forzoso en Marruecos y agregado al Servicio de Automovilismo de Marruecos.  
 Don Antonio Barragán Torres, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

## Brigadas Maestro de Banda

Don Alberto Arenas Morcillo, del Regimiento Inmemorial número 1.  
 Don Federico Barroso Gómez, del Regimiento Saboya número 6.  
 Don Antonio Sánchez Trapilla, del Regimiento Aragón número 17.  
 Don Ismael Díaz Ríos, del Regimiento Tenerife número 49.  
 Don Tomás Rodríguez Puentes, del Regimiento Melilla número 52.  
 Don Angel Márquez Bravo, del Regimiento Ceuta número 54.  
 Don Antolín Camacho Ollero, del Regimiento Ebro número 56.  
 Don José María Pérez Acevedo, del Regimiento Bailén número 60.

Don Manuel Iglesias García, del Regimiento Alcázar de Toledo número 61.  
 Don Rafael Fernández Badillo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11.  
 Don Ricardo Alonso Lavado, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.  
 Don Marcelino Vicente Pérez, del Grupo Tiradores de Infantería número 1.  
 Don Rafael Villegas Fuente, del Batallón Disciplinario de Marruecos.

## Sargentos

Don Rafael Alcaide Ruiz, del Regimiento Lepanto número 2.  
 Don Antonio Fernández González, del Regimiento Lepanto número 2.  
 Don Anselmo Fradejas Manso, del Regimiento Simancas número 4.  
 Don Gabriel del Riego Alvarez, del Regimiento Simancas número 4.  
 Don Pedro Bayón Martín, del Regimiento Covadonga número 5.  
 Don Juan García Plata, del Regimiento Covadonga número 5.  
 Don Víctor Pérez Santano, del Regimiento Saboya número 6.  
 Don Valentín Roales de Cruz, del Regimiento Saboya número 6.  
 Don Desiderio Tejero Arranz, del Regimiento San Marcial número 7.  
 Don Eduardo Vázquez Vázquez, del Regimiento Zamora número 8.  
 Don Francisco León Lechado, del Regimiento Soria número 9.  
 Don Jerónimo Jiménez Márquez, del Regimiento Córdoba número 10.  
 Don José Muros Muros, del Regimiento Córdoba número 10.  
 Don José Sueiro Valiño, del Regimiento Zaragoza número 12.  
 Don Manuel Aguilar Rosales, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don Juan José Aparicio Gil, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don Fernando Bances González, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don José Vivas Bravo, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don Salvador Carmona Centeno, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don Manuel Heras Romero, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don José González Combreras, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don José Leo Román, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don Manuel Naranjo León, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don Eleuterio Paço Lorenzo, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don Juan Ríos Bellido, del Regimiento Extremadura número 15.  
 Don Teófilo Cubero Durán, del Regimiento Castilla número 16.  
 Don Rafael Martín González, del Regimiento Castilla número 16.  
 Don Manuel Grajal Moreno, del Regimiento España número 18.  
 Don Manuel Vera Blanco, del Regimiento Pavia número 19.  
 Don Gaudencio Herrero Fernández, del Regimiento Pavia número 19.  
 Don Antonio Blanco Ramos, del Regimiento Guadalajara número 20.  
 Don Manuel Bonilla Pérez, del Regimiento Alava número 22.  
 Don Rafael Espejo Estepa, del Regimiento Alava número 22.  
 Don Juan López Guerrero, del Regimiento Alava número 22.  
 Don Juan Moreno Moreno, del Regimiento Alava número 22.  
 Don Alipio Corral Gil, del Regimiento Valencia número 23.  
 Don Modesto Hernalz Gago, del Regimiento Valencia número 23.  
 Don Félix Murguía Silva, del Regimiento Valencia número 23.  
 Don Francisco Salgado Ibáñez, del Regimiento Valencia número 23.  
 Don Juan Martínez Quesada, del Regimiento Nápoles número 24.

Don Miguel Colomer Ribas, del Regimiento Badajoz número 26.  
 Don Andrés López Pardo, del Regimiento Badajoz número 26.  
 Don José Amez de León, del Regimiento Flandes número 30.  
 Don Florian Gauna Infante, del Regimiento Flandes número 30.  
 Don Lucio Martínez de Contrasta Fernández de Quincoces, del Regimiento Flandes número 30.  
 Don Fernando Sánchez Doblaz, del Regimiento Flandes número 30.  
 Don Ramón Soriguren Alicante, del Regimiento Flandes número 30.  
 Don José Pineda Cejas, del Regimiento Alcántara número 33.  
 Don Rufino Contreras Martínez, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.  
 Don Isaac Guzmán Corbacho, del Regimiento Ordenes Militares número 37.  
 Don Manuel Muriel Tapia, del Regimiento Ordenes Militares número 37.  
 Don Feliciano Caldu Alcober, del Regimiento León número 38.  
 Don José García Alamo, del Regimiento Cádiz número 41.  
 Don Manuel Marina de la Herrán, del Regimiento Cádiz número 41.  
 Don Fructuoso González Cristóbal, del Regimiento Murcia número 42.  
 Don Luis Estrada Rocha, del Regimiento Mérida número 44.  
 Don Manuel López García, del Regimiento Garelano número 45.  
 Don Angel Veiga Gómez, del Regimiento Mahón número 46.  
 Don Camilo Veiga Arias, del Regimiento Mahón número 46.  
 Don Manuel García Cabañas, del Regimiento Mahón número 46.  
 Don Nemesio González Brizuela, del Regimiento Mahón número 46.  
 Don José López Estévez, del Regimiento Mahón número 46.  
 Don Alberto Ramos Díaz, del Regimiento Mahón número 46.  
 Don Jaime Sáez Sáez, del Regimiento Mahón número 46.  
 Don José Salgado Justo, del Regimiento Mahón número 46.  
 Don Emilio Chamorro Álvarez, del Regimiento Palma número 47.  
 Don Esteban Panals Rotger, del Regimiento Palma número 47.  
 Don Juan Florit Perelló, del Regimiento La Palma número 47.  
 Don Antonio Mari Mari, del Regimiento La Palma número 47.  
 Don Cosme Prohens Soler, del Regimiento La Palma número 47.  
 Don Francisco Brito Rodríguez, del Regimiento Tenerife número 49.  
 Don Manuel Estrada Estrada, del Regimiento Tenerife número 49.  
 Don Francisco Sarabia Jiménez, del Regimiento Tenerife número 49.  
 Don Salvador Gómez Luis, del Regimiento Melilla número 52.  
 Don Luis García Mayayo, del Regimiento África número 53.  
 Don Eduardo Mestre Cardoso, del Regimiento África número 53.  
 Don Víctor Luis Santos Canela, del Regimiento África número 53.  
 Don Joaquín Valentín Clavijo, del Regimiento Ceuta número 54.  
 Don Esteban García Rodríguez, del Regimiento Ceuta número 54.  
 Don Baltasar Marzo Gracia, del Regimiento Ceuta número 54.  
 Don Ramón Lassanta Guridi, del Regimiento Bailén número 60.  
 Don José Mauleón Echevarría, del Regimiento Bailén número 60.  
 Don Fermín Septien Sainz-Terrones, del Batallón C. C. O. II.  
 Don Jfran Guasch Ferrer, del Batallón Llerena XXV.  
 Don José Garau Tomás, del Batallón Ametralladoras La Cruzada núm. XXVII.  
 Don Rosendo Saavedra Farias, del Batallón Santa Cruz de Iñi núm. XXVIII.

Don José Alarcón Portillo, del Batallón Infantería La Palma XXIX.  
 Don Herminio Artas Carro, del Batallón Lanzarote XXXI.  
 Don Martín Arteta Marcalain, del Batallón Lanzarote XXXI.  
 Don Antonio Cid Durán, del Batallón Lanzarote XXXI.  
 Don Marcos Domínguez Sánchez, del Batallón Lanzarote XXXI.  
 Don Basílides Sanz Muñoz, del Batallón Lanzarote XXXI.  
 Don Manuel Torres Betancort, del Batallón Lanzarote XXXI.  
 Don Carlos Ferreira Carrera, del Batallón Disciplinario de Marruecos.  
 Don Francisco González Gazapo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2.  
 Don Francisco Orozco Bullón, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.  
 Don Fernando Palacios García, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.  
 Don Antonio Quero Ragel, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.  
 Don Leoncio de la Fuente Ibáñez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.  
 Don Julián Gascón Montero, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5.  
 Don Pablo Martínez Izarra, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5.  
 Don Antonio Burón García, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.  
 Don Juan Manuel Martínez Heras, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.  
 Don Alfonso Palacios Sierra, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.  
 Don Daniel Serrano Medrano, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.  
 Don Pedro Sánchez Bezos, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8.  
 Don Isaac Terrodillos García, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8.  
 Don Eleuterio Alonso Rodríguez, del Reg. Cazadores de Montaña núm. 10.  
 Don Delmiro González Rodríguez, del Reg. Cazadores de Montaña núm. 10.  
 Don Mariano Lázaro Domingo del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.  
 Don Verisimo Ruiz Tejedor, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.  
 Don José Aguirre Castillo, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11.  
 Don Fernando Vivar Baena, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11.  
 Don Ricardo Conde Barreiros, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11.  
 Don César Gómez Vara, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11.  
 Don Manuel Moreno Garcés de la Vega, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11.  
 Don Benito Berrido Lucena, del Grupo Regulares Tetuán número 1.  
 Don José Magdaleno Marrero, del Grupo Regulares Tetuán número 1.  
 Don Francisco Najarro Silva, del Grupo Regulares Tetuán número 1.  
 Don Alfonso Torres Montero, del Grupo Regulares Tetuán número 1.  
 Don José López Villamor, del Grupo Regulares Melilla número 2.  
 Don Miguel Mata Martín, del Grupo Regulares Melilla número 2.  
 Don José Milán Ceballos, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Melilla, 2.  
 Don Antonio Santana Gómez, del Grupo Regulares Melilla número 2.  
 Don José Serrano Rodríguez, del Grupo Regulares Melilla número 2.  
 Don Manuel Bollo Guillén, del Grupo Regulares Ceuta número 3.  
 Don Ildefonso Noé Rubio, del Grupo Regulares Ceuta número 3.  
 Don Carlos Ortiz Pagan, del Grupo Regulares Ceuta número 3.  
 Don Guillermo Gutiérrez Aguillo, del Grupo Regulares Larache número 4.  
 Don Vicente Arribas Crespo, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Don Francisco Valverde Jiménez, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.  
 Don Francisco Blas Luengo, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.  
 Don Vicente García Mendoza, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.  
 Don Heliooero García Losa, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.  
 Don Eulogio García García, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.  
 Don Francisco Pacheco Rivas, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.  
 Don Domingo Pérez Coria, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.  
 Don Juan Pérez Ortega, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.  
 Don Antonio Timón González, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.  
 Don José Aparicio Garcerán, del Grupo Regulares del Rif número 8.  
 Don José Pereira Vela, del Grupo Regulares del Rif número 8.  
 Don Francisco Moreno Maldonado, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.  
 Don Juan Rubio Barbado, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.  
 Don Enrique Olmo Pedraza, del Estado Mayor II C. E.  
 Don Pedro Pueyo Abad, de la Capitanía General de la 5.ª Región.  
 Don Tomás López Urdiano, del Gobierno Militar de Navarra.  
 Don Pelayo Fernández García, de la Comisión de Mutilados de Oviedo.  
 Don Perfecto Dopiccio Prieto, del Juzgado Militar Permanente de Oviedo.  
 Don Majin García Rubio, del Grupo Automóviles del octavo C. E.  
 Don Pedro Guitián Castro, del Grupo Automóviles del VIII C. E.  
 Don Jesús Moreno Ezquerro, de la Caja de Recruta núm. 50.  
 Don Augusto García Guillén, de Disponible forzoso en la 1.ª R. Militar y agregado a la Zona de R. y Mov. 8.  
 Don Sergio Falcón Falcón, de Disponible forzoso en Baleares y agregado a la Zona de R. y Mov. 48.  
 Don José Mangas Gutiérrez, de Disponible forzoso en Canarias.  
 Don Manuel Castañeda Díaz, de Disponible forzoso en Canarias y agregado al Regimiento Tenerife, 49.  
 Don Cayetano Martínez Sáenz, de Disponible voluntario en la 2.ª R. Militar.  
 Don Joaquín Vélez López, de Reemplazo voluntario en la 7.ª R. Militar.  
 Don Toribio Tablado Álvarez, de Reemplazo voluntario en la 7.ª R. M.

#### Sargentos provisionales

Don José Jiménez Farrugia, del Regimiento Lepanto, 2.  
 Don Mario Cueto Díaz, del Regimiento Milán, 3.  
 Don José Pérez Balao, del Regimiento Saboya, 6.  
 Don Javier Carballo Devesa, del Regimiento San Marcial, 7.  
 Don José Benito Canto Villa, del Regimiento Zamora, 8.  
 Don Antonio Mata Gómez, del Regimiento Pavia, 19.  
 Don Joaquín Ducay Naves, del Regimiento Valencia, 23.  
 Don Agustín Matute Martínez, del Regimiento Flandes, 30.  
 Don Antonio González Luna, del Regimiento Oviedo, 63.  
 Don Valentín Castillo Salanova, del Regimiento Cazadores de Montaña, 1.  
 Don Jesús Taboada Marifio, del Regimiento Cazadores de Montaña, 7.  
 Don José López Hierro, del Grupo Regulares Tetuán, 1.  
 Don José Sancosme García, del Grupo Regulares Tetuán, 1.  
 Don Manuel Gamito Reina, del Grupo Regulares Melilla, 2.  
 Don José Albelo Hernández, de Reemplazo voluntario en Canarias.

## LA LEGION

## Brigadas

Don Antonio de los Santos Ariza, del Tercio Gran Capitán I y agregado a la Comisión Inspectora de Mutilados de Santander.

Don Luis Alvarez García, del Tercio Duque de Alba II.

Don Juan Mortes Bassol, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Francisco Gafán Olaya, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Manuel Rivas Peral, del Tercio Alejandro Farnesio, IV

## Sargentos

Don Ahomar Ben-Mohamed Haddur, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Bartolomé Calderón Huesca, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Evaristo García Robles, del Tercio Gran Capitán, I y agregado al Banderín de Enganche de Barcelona.

Don José García Gómez, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Luis Prada Alvarez, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Antonio Rodríguez Fernández, del Tercio Gran Capitán, I.

Don José Ruiz Martínez, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Antonio Agullar Belmonte, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Antonio Ariza Sánchez, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Santiago Asensio Alvarez, del Tercio Duque de Alba, II.

Don José Dasdoras Anjos, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Antonio Mascareñas Pereira, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Modesto Peña Jiménez, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Eusebio Pereira Hernández, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Antonio Rubio Rivas, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Juan Bravo Tejero, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Francisco Bulnes Sánchez, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Francisco Padrique Castromonte, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Manuel Fernández Fernández, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Félix de la Fuente Muriel, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Angel Lafuente Méndez, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Fortunato Lorenzo García, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Antonio Méndez Núñez, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Miguel Rubia Montesinos, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Antonio Alves Basilva, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Don Isafas del Val Recto, del Tercio Alejandro Farnesio, IV (Banderín Auxiliar de Cuenca).

Don Francisco Criado Prieto, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Don Francisco García Díaz, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Don Pelegrín Jorquera Garitoonandía, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Don Tomás Rosas Ramos, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Don Antonio Pombo Casas, de Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M.

## CABALLERÍA

## Brigadas

Don José Corzo Sánchez, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Eloy Díaz Dávila, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Manuel Gil Vargas, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Gabriel González Manglano, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Enrique Martínez Visa, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Sabino Puente García, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Saustiano Romero Sevilla, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don José Otero Alvarez, del Regimiento Cazadores Numancia, 9.

Don Francisco Ballesteros Muñoz, del Regimiento Dragones de Castillejos, 10.

Don Hermenegildo Heredia García, del Regimiento Dragones de Castillejos, 10.

Don Tomás Berzosa Sahagún, del Regimiento Cazadores Farnesio, 12.

Don Máximo Domínguez de la Fuente, del Regimiento Cazadores Talavera, 13.

Don José Torres González, del Regimiento Cazadores Talavera, 13.

Don Victoriano Martín Díaz, del Grupo Regulares Tetuán, 1.

Don Antonio Acero Sanz, del Depósito Central de Remonta.

## Brigadas Maestros de Banda

Don Sebastián Preciados León, del Regimiento Dragones Hernán Cortés, 6.

Don Eliseo Rodríguez de la Rosa, del Regimiento Cazadores Talavera, 13.

## Sargentos

Don Bernabé López Huertas, del Regimiento Dragones de Pavia, 4.

Don José Pardo Gómez, del Regimiento Dragones de Pavia, 4.

Don Manuel López Pérez, del Regimiento Dragones Hernán Cortés, 6.

Don Alonso Pineda Rodríguez, del Regimiento Cazadores Sagunto, 7.

Don Antonio Ruiz Ramos, del Regimiento Cazadores Sagunto, 7.

Don Manuel Hurtado Prieto, del Regimiento Cazadores Sagunto, 7.

Don Jerónimo Aguilar Lucía, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Pablo Escalante Mufiz, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Juan Pérez Fernández, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Francisco Ramírez Gálvez, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Félix Sánchez Sánchez, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Vicerite Toledano Royand, del Regimiento Cazadores Lusitania, 8.

Don Antonio Cisneros Amado, del Regimiento Cazadores Numancia, 9.

Don Manuel Blasco Cortés, del Regimiento Dragones de Castillejos, 10.

Don Antonio Lombardero Gavín, del Regimiento Cazadores de Talavera, 13.

Don Manuel Jiménez Villar, del Regimiento Dragones Alcántara, 15.

Don Amado Sánchez Martín, del Grupo Regulares Melilla, 2.

Don Amallo Condón Herrera, de la 1.ª Brigada de Caballería Independiente.

Don Herminio Delgado Piedrabuena, de la 3.ª Brigada de Caballería Independiente.

Don Rafael López Martínez, del E. M. del VIII C. E.

Don Ricardo Tebar Castro, de la Academia de Infantería.

Don Francisco Carmona Cañero, del Grupo Automóviles IV C. E.

Don Antonio Carrasco Martín, del Parque y Talleres de Automovilismo de la II Brigada Móvil.

Don Alfonso Sánchez Sayago, del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Don Antonio Lisboa Izquierdo, de Reemplazo voluntario en la 1.ª Región M.

## Sargentos provisionales

Don José Fuentes Pérez, del Regimiento Dragones Hernán Cortés, 6.

## ARTILLERÍA

## Brigadas

Don Enrique de la Vega Ruiz, del Regimiento Costa de Cádiz.

Don Juan Vich Massanet, del Regimiento Costa de Mallorca.

Don Jaime Vidal Mezquida (Complemento), de la Agrupación Costa de Ibiza.

Don Miguel Jiménez Tierno, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Don Manuel Castro Castro, del Regimiento número 28.

Don Manuel Vázquez Gutiérrez, del Regimiento número 43.

Don Marcelo de las Heras Blasco, del Regimiento número 43.

Don Diego Conde Ruiz, del Regimiento número 64.

Don Armando Buesa Alastruey, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Don Faustino Barrado Mateos, de la Jefatura de Artillería del II C. E.

Don Luis Merino Fernández, del Parque y Talleres de Automovilismo de la III R. M.

## Brigadas Maestros de Banda

Don José Oviedo Pérez, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Don Jaime Rodríguez Pérez, del Regimiento número 29.

Don Antonio Bustos Castillo, del Regimiento número 32.

Don Manuel Feito Fernández, del Regimiento número 5.

## Sargentos

Don José Belmonte Cuadrado, del Regimiento de Costa de Algeciras.

Don Antonio Merino Benite, del Regimiento de Costa de Algeciras.

Don Pedro Carmona Fernández, del Regimiento de Costa de Algeciras.

Don Andrés Rodríguez Freire, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Don Benito Abad Vázquez, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Don Severino Cortizo Penelas, del Regimiento de Costa de Menorca.

Don Simón Hachero Jiménez, del Regimiento de Costa de Menorca.

Don José Orró González, del Regimiento de Costa de Menorca.

Don Cándido Ruiz Díez, de la Agrupación de Costa de Ibiza.

Don Juan Morales Gómez, del Regimiento de Costa de Gran Canaria.

Don Alfonso Castro Luis, del Regimiento de Costa de Tenerife.

Don Matias Rosquete Luis, del Regimiento de Costa de Tenerife.

Don Manuel Pereira Pivida, del Regimiento número 28.

Don José de Hoces García, del Regimiento número 30.

Don Francisco Torres Castañeda, del Regimiento número 31.

Don Fernando Rodríguez Cordero, del Regimiento número 33.

Don Víctor Martín Bahón, del Regimiento número 41.

Don Francisco Segura Moreno, del Regimiento número 42.

Don Manuel Herrero Martín, del Regimiento número 43.

Don Manuel Pérez Amigo, del Regimiento número 47.

Don Manuel Ferreiro Domínguez, del Regimiento número 62.

Don Antonio González García, del Regimiento número 62.

Don Emeterio Peyrona Embid, del Regimiento número 62.

Don Santiago Rodrigo Los Arcos, del Regimiento número 62.

Don Primitivo Anson Nogués, del Regimiento número 73.

Don Fabio Arribas Abajo, del Regimiento número 73.

Don Julio Díez Taza, del Regimiento número 73.

Don Jesús Ordoño Melero, del Regimiento número 73.

Don Eugenio Roldán Fanlo, del Regimiento número 73.

Don Manuel Bala Gómez, del Regimiento número 75.

Don Angel Trislancho Monje, del Regimiento número 75.

Don Pedro Guerrero Guerrero, del Grupo A. A. A. número 3.

Don Esteban Alvarez Fernández, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Don Antonio Pozuelo Manzano, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Don José Zafra Ruiz, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Don Matías Moreno Galindo, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Don Manuel Geanini García, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Don Florencio Moreno Iborea, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Don Santiago García Herranz, del Regimiento Automóviles de la R. G.

Don Secundino Lorenzo Fraga, del Grupo de Automóviles del IV C. E.

Don José Campos Briz, de la 3.ª Base Móvil de Parques y Talleres de Automovilismo de Marruecos.

Don Luis Pérez Vargas, del Parque de Artillería de Granada.

Don José Pérez Ríos, de Reemplazo voluntario en Baleares.

Don Hipólito Estévez Sabugueiro, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

#### Sargentos provisionales

Don José Medina Vega, del Regimiento de Costa de Gran Canarias.

Don Manuel Romero Cubiña, del Regimiento número 28.

### INGENIEROS

#### Brigadas

Don Pedro García Faerna, del Regimiento Zapadores del primer C. E.

Don Martín Vesga Villanueva, del Regimiento Zapadores número 6.

Don Eleuterio Chueca Sánchez, del Batallón de Transmisiones número 3.

Don Serapio Termis Fogue, del Batallón de Transmisiones número 5.

Don Tomás Hernández Aragonés, de la Mía. de Transmisiones de la Mejasmía.

Don Víctor Gil González, del Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Don Domingo Ariño Navarro, del Regimiento de Pontoneros.

Don León Santiago García, del Regimiento de Pontoneros.

#### Brigadas Maestros de Banda

Don Ricardo Lafuente Alava, del Batallón de Transmisiones núm. 3.

#### Sargentos

Don Martiniano Aguilera Ortiz, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 1.

Don Fernando Crespo Pérez, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 1.

Don Dimas García Carrillo, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 1.

Don Laurentino García Ferreras, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 1.

Don Pedro Gorostiza Benito, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 1.

Don Manuel Macías Diánez, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 1.

Don Francisco Oterino Márquez, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 1.

Don Teófilo Revenga González, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 1.

Don Mariano Vega Maluenda, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don Sotero Alvarez Fernández, del Regimiento Zapadores del V. C. E.

Don Manuel Ballesteros Alvarez, del Regimiento Zapadores del V. C. E.

Don Juan Roldán Lucena, del Regimiento Zapadores del V. C. E.

Don Miguel García Fernández, del Regimiento Zapadores del VI C. E.

Don Augusto Largo Rodríguez, del Regimiento Zapadores del VI C. E.

Don Esteban Salz Gil, del Regimiento Zapadores del VI C. E.

Don Felipe Resano Ohtoria, del Batallón Zapadores de la 62 División.

Don Antonio Gil Cetrino, del Batallón de Transmisiones número 2.

Don Juan Abian Rico, del Batallón de Transmisiones número 3.

Don Juan Carreño Martín, del Batallón de Transmisiones del IV C. E.

Don Francisco Gómez García, del Batallón de Transmisiones del IV C. E.

Don Pedro Abad García, del Batallón de Transmisiones, 5.

Don Emilio Valsera Molina, del Batallón de Transmisiones, 5.

Don Bruno Vegas Sáez, del Batallón de Transmisiones, 5.

Don Enrique Echegoyen Angoy, del Batallón de Transmisiones, 5.

Don Manuel Morales Virián, del Batallón de Transmisiones, 5.

Don Guillermo Navarro Valero, del Batallón de Transmisiones, 5.

Don Melanio Penacho Alonso, del Batallón de Transmisiones, 5.

Don Marino Sánchez Sánchez, del Batallón de Transmisiones, 5.

Don Jesús García Castaño, del Batallón de Transmisiones, 8.

Don Perfecto García Boado, del Batallón de Transmisiones, 8.

Don Rogelio Pérez Pérez, del Batallón de Transmisiones, 8.

Don Agustín Gómez Collado, del Grupo de Transmisiones de la 72 División.

Don Melchor Leal Gaudes, del Parque Central de Transmisiones.

Don Felipe Alonso Valladares, del Servicio de Tropas de Transmisiones del Ejército del Aire.

Don Antonio Oliver Coll, de la 6.ª Escuadrilla del Aire de la Zona Aérea de Baleares.

Don Juan Barreda Ugartemendía, del Regimiento Ingenieros del Ejército.

Don Pedro de Foronda Moreno, del Regimiento Mixto de Canarias.

Don Fructuoso García Andrés, del Regimiento de Pontoneros.

Don Cándido Lázaro Amat, del Parque Central de Ingenieros.

Don Antonio García Fernández, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de FF. CC.

Don José González Escudero, del Grupo de Automóviles del IV C. E.

Don Manuel González Taboada, del Grupo de Automóviles del IV C. E.

Don Andrés Madurga Díaz, del Grupo de Automóviles del IV C. E.

Don Andrés Escámez Córdoba, del Grupo de Automóviles de Melilla.

Don Benito Fernández López, del Parque y Talleres de Automovilismo de la tercera Región Militar.

Don Juan López Morales, del Parque y Talleres de Automovilismo de la Base de Ceuta.

Don Antonio Rodríguez Sevillano, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Don Victoriano Sancho Fuente, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

#### Sargentos provisionales

Don Antonio Sánchez López, del Batallón de Transmisiones número 2.

### INTENDENCIA

#### Sargentos

Don David Pérez Hidalgo, de la Agrupación de Intendencia, 5.

Don Isidoro Morfía Mora, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

#### Sargentos provisionales

Don Inocencio Martín Martínez, de la Agrupación de Tropas de Intendencia, 1.

Don Francisco Rodríguez Pérez, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

### SANIDAD

#### Brigadas

Don Ramiro Tomé Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad, 4.

Don Antonio Ferrero del Río, de la Agrupación de Sanidad, 5.

Don Eliseo Rodríguez Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad, 8.

#### Brigadas Maestros de Banda

Don Jacinto Escañuela Rodríguez, de la Agrupación de Tropas de Sanidad, 2.

Don Ramón Ruiz Peris, de la Agrupación de Tropas de Sanidad, 2.

#### Sargentos

Don Agustín Carretero Fernández, de la Agrupación de Sanidad, 4.

Don Constantino Sánchez Acacio, de la Agrupación de Sanidad, 4.

Don Pedro Martínez Díez, de la Agrupación de Sanidad, 5.

Don Fernando Solís Bermejo, de la Agrupación de Sanidad, 5.

Don Asterio Sigüenza Inclán, de la Agrupación de Sanidad, 7.

Don Antonio Golpe Pernas, de la Agrupación de Sanidad, 8.

Don Generoso Pereira Campos, de la Agrupación de Sanidad, 8.

Don Miguel Lozano Escolar, de la Agrupación de Sanidad, Comandancia General Ceuta.

Don José Robles Ruiz, de la Agrupación de Sanidad, Comandancia General Ceuta.

Don Andrés Romerales Bermejo, de la Agrupación de Sanidad, Comandancia General Ceuta.

Don Enrique González Moreno, de la Agrupación de Sanidad, Comandancia General Melilla.

Don Manuel González Yáñez, de la Agrupación de Sanidad, Comandancia General Melilla.

Don Francisco Horrillo de Lara, de la Agrupación de Sanidad, Comandancia General Melilla.

Don Francisco Pérez Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad, Comandancia General Melilla.

#### Sargentos provisionales

Don José Alvarez Contreras, de la Agrupación de Sanidad, 2.

Don Hermógenes García Borrego, de la Agrupación de Sanidad, 4.

### VETERINARIA

#### Brigadas

Don Antonio Fernández Pellón, de la tercera Unidad de Veterinaria.

#### Sargentos

Don Germán Muñoz Sastre, de la tercera Unidad de Veterinaria.

Don Francisco Quintero Doblas, de la tercera Unidad de Veterinaria.

Don Juan Sánchez Martel, de la tercera Unidad de Veterinaria.

Don Juan Molina Alba, de la Unidad de Veterinaria, Comandancia General de Ceuta.

### REMONTA

#### Brigadas

Don Manuel Herzog Mangual, del Depósito de Recría y Doma, de Ecija.

#### Sargentos

Don José María Calle Alcoba, del Depósito de Recría y Doma, de Ecija.

Don Juan Illáquez Acosa, del Depósito de Recría y Doma, de Ecija.

Don Antonio Jiménez Luque, de la Yeguada de Torre Mornáu de la 4.ª Región Militar.

COMPANIA DE MAR

Sargentos

Don José Tomé Núñez, de la Compañía de Mar, de Melilla.  
Don Luis Martín Castillo, del Regimiento de Ceuta número 54.

ARMA DE AVIACION (S. T.)

Brigadas

Don Manuel Landa Carmona, de la Secretaría General del Ministerio del Aire.

Brigadas Maestros de Banda

Don José Alonso Rodríguez, de la 61 Escuadrilla de Tropas del Cuartel General. Z. A. Baleares.

RADIOGONIOMETRISTAS (C. E.)

Sargentos

Don Miguel Moya Matas, de reemplazo voluntario en la Zona Aérea de Baleares.

MECANICOS CONDUCTORES (C. E.)

Sargentos

Don Sebastián Simo Soriano, de la Base Aérea de Gando.  
Madrid, 13 de junio de 1953.

ORDEN de 15 de junio de 1953 por la que se declara cesante a don Pablo Calleja Martín, funcionario subalterno del Patrimonio Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar cesante al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Pablo Calleja Martín, por haber dejado transcurrir el plazo de diez años que establece el artículo 41 del citado Reglamento para pedir la vuelta al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de junio de 1953 por la que se nombra para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de entrada que se relacionan a los aspirantes a la Carrera Judicial que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8.º y 19 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, en relación con la Ley orgánica del Poder Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en los turnos correspondientes, para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de entrada que se indican y que se encuentran vacantes, a los aspirantes a la Carrera Judicial que se relacionan a continuación, con el número con que figuran en la propuesta aprobada por Orden de 8 de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Núm.	Nombres y apellidos	Turno	Destino	Núm.	Nombres y apellidos	Turno	Destino
1	D. José Fernando Martínez Sapiña Montoro	3.º	Hijar.	25	D. Luis Serrano de Pablo	3.ª	Atienza.
2	D. Arturo Gimeno Amiguet	1.º	Vinaroz.	26	D. Elias Campo Villegas	1.º	Albocácer.
3	D. José María Morenilla Rodríguez.	2.º	Ugíjar.	27	D. Ramón Redondo Araoz	2.º	Roa.
4	D. Javier Ferrer Mora	3.º	Tamarite de Litera.	28	D. Pedro Nacher Soler	3.º	Villar del Arzobispo
5	D. Miguel Pastor López	1.º	Ayora	29	D. José Luis Infante Merlo	1.º	Priego (Cuenca).
6	D. César Alvarez-Linera Uria	2.º	Tinco.	30	D. Manuel Condé-Pumpido Ferreiro.	2.º	Potes.
7	D. Luis Manuel López Mora	3.º	Riaza.	31	D. Luis Mosquera Sánchez	3.º	Corcubión
8	D. José Cano Barrero	1.º	Iznalloz.	32	D. Manuel Rubiño Velasco	1.º	Puebla de Trives.
9	D. José Redondo Salinas	2.º	Tordesillas.	33	D. Benito Martínez Sanjuán	2.º	Puebla de Sababria.
10	D. Adolfo Carretero Pérez	3.º	Pego.	34	D. José Alfredo de Diego Luzuriaga	3.º	Mora de Rubielos.
11	D. José Miguel Nabal Recio	1.º	Posadas	35	D. José Lizcano Cenjor	1.º	Astudillo.
12	D. Eduardo Pardo Unanua	2.º	Estepona.	36	D. César González Herrero	2.º	Amurrio.
13	D. Antonio Gutiérrez Población	3.º	La Cañiza.	37	D. Francisco Cardos Serra	3.º	Sos del Rey Católico.
14	D. Hilario Muñoz Méndez	1.º	Sequeros.	38	D. Angel Alfonso Llorente Calama.	1.º	Mota del Marqués.
15	D. José María Reyes Monterreal	2.º	Canjáyar	39	D. Rafael Rodríguez Hermida	2.º	Herrera del Duque.
16	D. Guillermo Troncoso Regordan	3.º	Gaucín.	40	D. Federico Ruiz Sotillo	3.º	Casas-Ibáñez.
17	D. Jaime Mariscal de Gante Moreno	1.º	Sacedón.	41	D. Juan Antonio Cruz Requejo	1.º	Becerra.
18	D. José Vega Ruiz	2.º	Olvera.	42	D. Diego Jerez Raya	2.º	Alcántara
19	D. Sebastián Huerta Herrero	3.º	Cabuérniga.	43	D. Francisco Soto Nieto	3.º	Cocentaina.
20	D. Luis Fernando Roa Rico	1.º	Murias de Paredes.	44	D. Antonio Arizmendi Ballester	1.º	San Mateo.
21	D. Antonio Muñoz Quiroga	2.º	Orcera.	45	D. Diego Rosas Hidalgo	2.º	Grazañema.
22	D. Gonzalo Mendoza Esteban	3.º	Medinaceli				
23	D. Ignacio Infante Merlo	1.º	Cañete (Cuenca).				
24	D. Luis Vicén Rufas	2.º	Boltaña.				

ORDEN de 20 de mayo de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente del Juzgado Comarcal de Ramiranes (Orense) don Ramón López Yáñez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ramón López Yáñez, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Ramiranes (Orense),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 en relación con el 57 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23 del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de abril de 1953 por la que se declara jubilado al Oficial de la Administración de Justicia de segunda categoría y destino en la Audiencia de Burgos, don Martín Robador Ortiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y en el artículo 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Martín Robador Ortiz, Oficial de la Administración de Justicia de la segunda categoría, con destino en la Audiencia de Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría don Martín Calavia Oria con destino en el Juzgado Comarcal de Daroca (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Martín Calavia Oria, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Daroca (Zaragoza),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 en relación con el 57 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23 del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 8 de mayo de 1953 por la que se declara jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Bonifacio Muñoz Peláez, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Siles (Jaén).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 en relación con el 57 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Bonifacio Muñoz Peláez, Agente de la segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Siles (Jaén).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1953.—Por delegación R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 9 de mayo de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Jorge Besteiro Asensio, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jorge Besteiro Asensio, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Tauste (Zaragoza),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se jubila, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Manuel Fernández Gil, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a don Manuel Fernández Gil, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con veinte mil ciento sesenta pesetas de sueldo anual, y destino actual en la Prisión de Partido de Linares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Teofilo Rebollar Mesa, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Teofilo Rebollar Mesa, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría, que sirve el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castrojeriz, y de conformidad con lo que preceptúan los párrafos primero y segundo del artículo 44 del Decreto de 26 de diciembre de 1947,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se declara jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Agustín Antonio de Soto Fernández, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Agustín Antonio de Soto Fernández, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 6 de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Margarita Crespo Menéndez-Conde, Auxiliar de la Administración de Justicia.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Margarita Crespo Menéndez-Conde, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Burgos, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 25 de mayo de 1953 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Luis Benlloch Gregori, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Benlloch Gregori, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder la prórroga de excedencia voluntaria solicitada por el expresado funcionario, hasta un máximo de diez años de duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se separa del Cuerpo a don Cesáreo Juan Domenech de Luis, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Brihuega (Guadalajara).**

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Guadalajara en la causa seguida contra don Cesáreo Juan Domenech de Luis, Auxiliar de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Brihuega,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el 8 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, y el artículo 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del mencionado funcionario en el cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal, causando baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se jubila, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a doña María Rubio Moreno, Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para su debida aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilada en el día de la fecha, por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a doña María Rubio Moreno, Guardiana de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones, con siete mil pesetas de sueldo anual y destino actual en la Prisión Territorial de Yebala (Tetuán).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.



ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a doña Francisca Ayala Saiz, Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Francisca Ayala Saiz, Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión de Mujeres de Madrid, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada funcionaria el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Sebastián Sánchez Guerra, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Sebastián Sánchez Guerra, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la excedencia voluntaria, sin sueldo, a don Carlos Cerrato Marañón, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Carlos Cerrato Marañón, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Puerto de Santa María, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Germán Guerra Varela, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Germán Guerra Varela, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Celular de Valencia, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de mayo de 1953 por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa a doña Luisa Brunete Gómez, Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la debida aplicación de la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del expresado año.

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa hasta el día 18 de mayo de 1954 a la Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña Luisa Brunete Gómez, la que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se da de baja en el Escalafón al Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Justo Campos Campos.

Ilmo. Sr.: Transcurrido con exceso el plazo para que el Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Justo Campos Campos se posesione de su cargo en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia, y de conformidad con lo que se previene en el artículo 562 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948.

Este Ministerio ha acordado dar de baja en el Escalafón de dicho Cuerpo al expresado funcionario, por estimarle renunciante a su cargo en razón de tal motivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la excedencia voluntaria, sin sueldo, a don José Antonio López y López, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Antonio López y López, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Puerto de Santa María, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Vicente Noguera Pérez, Juez comarcal de tercera categoría, excedente forzoso por supresión del Juzgado Comarcal de Torrepacheco (Murcia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 25 de febrero de 1949, en relación con las Ordenes ministeriales de 13 de enero y 13 de febrero últimos.

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el artículo 29 del citado Decreto orgánico, a don Vicente Noguera Pérez, Juez comarcal de tercera categoría, excedente forzoso por supresión del Juzgado Comarcal de Torrepacheco (Murcia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Luis Villamor Garrido, Juez comarcal de tercera categoría, excedente forzoso por supresión del Juzgado Comarcal de Menasalbas (Tolledo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 25 de febrero de 1949, en relación con las Ordenes ministeriales de 13 de enero y 13 de febrero últimos.

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que establece el artículo 29 del citado Decreto orgánico a don Luis Villamor Garrido, Juez comarcal de tercera categoría, excedente forzoso

por supresión del Juzgado Comarcal de Menasalbas (Toledo).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 15 de junio de 1953 por la que se admite la renuncia al cargo de Secretario del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Contadores del Estado a don Juan Morales Treviño, y se nombra para sustituirlo a don Ramón Conde Ayesa.**

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que por razones de salud ha presentado el Secretario del Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, don Juan Morales Treviño.

Este Ministerio ha acordado con esta fecha su admisión y designar para sustituirle a don Ramón Conde Ayesa, Contador de primera, Jefe de Negociado de tercera clase de dicho Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se crean, con carácter provisional, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevadas a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades;

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento; los favorables informes emitidos en cada caso por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el pasado presupuesto de gastos de 1952 para la creación de nuevas plazas de maestros y maestras nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la creación de las nuevas escuelas nacionales de enseñanza primaria que solicitan,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional y con destino a los grupos escolares o localidades que se citan las siguientes escuelas nacionales de enseñanza primaria:

### Albacete

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valdeganda,

### Badajoz

Dos escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa

### La Coruña

Una unitaria de niños y una de niñas en «Lages de Orró», del Ayuntamiento de La Coruña (capital).

### Huelva

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Los Marines.

### Jáen

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Porcuna (Porcuna).

### Las Palmas

Una escuela mixta, servida por maestra, en cada uno de los caseríos de «Playa de Vegueras», «Tabañales» y «Puerto Rico», del Ayuntamiento de Mogán.

### León

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Herberos de Jamuz, del Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

### Orense

Una escuela mixta, servida por maestra, en Couso, del Ayuntamiento de Irijo.

### Pontevedra

Una escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Golada.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Lols, del Ayuntamiento de Ribadumia.

### Salamanca

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Naval Moral de Béjar.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Saldeana.

### Valladolid

Dos secciones de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Olmedo.

### Zamora

Una escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales.

Una escuela mixta, servida por maestra, en Vega de Nuez, del Ayuntamiento de Viñas de Aliste.

### Zaragoza

Una escuela graduada de niños, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el casco del Ayuntamiento de Novallas.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 2 de noviembre de 1923.

3.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las expresadas escuelas nacionales de enseñanza primaria sea con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en

el presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila) para construir 16 viviendas en calle Pradillo de Escalona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a 16 viviendas en calle de Pradillo de Escalona; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Ramón González de la Vega para la construcción directa por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila) de un edificio destinado a 16 viviendas en calle Pradillo de Escalona.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de trescientas veinte mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta del 17») y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta del 9»), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado, y siempre que se tenga en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio) sobre distancias de viviendas y escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Los Arcos (Navarra) para construir ocho viviendas y ocho unitarias en Los Arcos.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Los Arcos (Navarra) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 26 de abril de 1947 para la construcción directa de ocho viviendas y ocho unitarias.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 26 de abril de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina

Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por don Domingo Ariz, Arquitecto escolar y municipal, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación Provincial y Foral de Navarra de un edificio destinado a ocho viviendas y ocho unitarias, en Los Arcos, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de un millón setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la subvención de ochocientos noventa y siete mil trescientas cuarenta y dos pesetas con treinta céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 26 de abril de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de mayo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir dos viviendas en Pontones Bajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pontones (Jaén) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos viviendas en Pontones Bajo; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Enrique Bonilla para la construcción directa por el Ayuntamiento de Pontones (Jaén) de un edificio destinado a dos viviendas en Pontones Bajo.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de cuarenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en

los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1937 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Santa Cecilia (Burgos) para construir una vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa Cecilia (Burgos) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una vivienda; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Marcos Rico para la construcción directa por el Ayuntamiento de Santa Cecilia (Burgos) de un edificio destinado a una vivienda.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de veinte mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Magacela (Badajoz) para construir dos unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Magacela (Badajoz) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos unitarias; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por

el Arquitecto don L. Cervera Vera para la construcción directa por el Ayuntamiento de Magacela (Badajoz) de un edificio destinado a dos unitarias.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de ochenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de junio de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alcantud (Cuenca) para construir dos viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcantud (Cuenca) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos viviendas; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Fernando Alcántara para la construcción directa por el Ayuntamiento de Alcantud (Cuenca) de un edificio destinado a dos viviendas.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de cuarenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de junio de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Zootecnia, primer curso» (Genética, Alimentación y Fomento pecuario) de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Zootecnia, primer curso» (Genética, Alimentación y Fomento pecuario) en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que

se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrará como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta, Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 8 de mayo de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas don Ricardo López-Smeetz y Oñate.*

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Ricardo López-Smeetz y Oñate, afecto al Distrito Minero de Murcia, en la que solicita el pase a la situación de supernumerario por tener que atender asuntos particulares que le impiden prestar sus servicios con la debida eficacia en su destino.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de 21 de enero de 1905, y demás disposiciones vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario, por un periodo de tiempo no menor de un año, al referido Ingeniero señor López-Smeetz y Oñate.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se declara la cancelación del permiso de investigación «Demasia a Calvo Sotelo», número 4.723, de la provincia de Teruel.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del permiso de investigación «Demasia a Calvo Sotelo», número 4.723, de la provincia de Teruel, y visto el Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que dicha demasia fué solicitada por don Santiago Andrés Martín el día 23 de diciembre de 1944, como comprendida entre los permisos de investigación «San Isidro», número 3.738; y «Calvo Sotelo», número I-3, y el registro minero «Renovación», número 4.354, y suspendida la tramitación por la Jefatura, por no ser aun firmes las peticiones del permiso de investigación «Calvo Sotelo» I-3, y registro minero «Renovación» número 4.354, y que la Sección de Ordenación Minera informa, debe procederse a la cancelación;

Vistos los artículos 141 y 151 del Reglamento vigente;

Considerando que según el artículo 141, únicamente se considerarán como demasias los espacios francos comprendidos entre varias concesiones, lo que no se da en el presente caso, pues el terreno lo circundan dos permisos de investigación, y

uno de ellos, «Calvo Sotelo», ha sido cancelado;

Considerando que en la fecha de la petición no existía terreno franco, pues estaba reservado para carbones de lignito, y que de acuerdo con el artículo 151 se hallaba suspendido el derecho de petición de la sustancia a que dicha reserva afectaba,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la cancelación del permiso de investigación de mineral de carbón «Demasia a Calvo Sotelo», número 4.723, de la provincia de Teruel, declarándolo sin curso y fenecido, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que contra la declaración de caducidad podrá utilizarse el recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, dando cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de su interposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1953.—Por delegación, A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se declara la cancelación del permiso de investigación «Dos Torres», número 4.726, de la provincia de Teruel.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del permiso de investigación «Dos Torres», número 4.726, de la provincia de Teruel, la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y el Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que por don Santiago Andrés Martín, vecino de Zaragoza, fué solicitado en 31 de marzo de 1945 el permiso de investigación llamado «Dos Torres», número 4.726, de los términos de Ladrufán, Las Cuevas de Cañart, Dos Torres de Mercader y Santolea, de la provincia de Teruel, para mineral de carbón;

Resultando que la Jefatura continúa la tramitación reglamentaria al expediente, publicándose la admisión definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, en 28 de enero de 1946 y 22 de febrero del mismo año, respectivamente, y practicada su demarcación en 22 de mayo de 1946;

Resultando que con fecha 15 de junio de 1948, la Jefatura eleva el expediente a la Dirección General para su otorgamiento, considerando el registro como mineral de lignito y transmisión de los derechos a la Sociedad de Investigaciones y Transportes Mineros, S. A., de Madrid;

Considerando que con fecha 7 de noviembre de 1942, por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, se reservó a favor del Estado por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos, la zona de los terrenos de las provincias de Teruel, Tarragona y Castellón, quedando en suspenso el derecho de petición de registros mineros de lignito;

Considerando que por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1948 se dispone la reserva definitiva del polígono formado por las Casas Consistoriales de Albalate del Arzobispo, Calanda, Seno, Las Cuevas de Cañart, Montoro, Jarque, Rillo, Corbatón y Torreclilla del Rebollar, a cerrar en la primeramente citada, levantando dicha reserva en el resto de la zona provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento;

Considerando que el registro de per-

misos de investigación «Dos Torres», número 4.726, en la fecha de su petición se hallaba incluido en la zona reservada al Estado por Decreto de 7 de noviembre de 1942, por lo que la Jefatura no debió dar curso a la solicitud de petición del registro citado sin previo cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley de Minas, aun en el caso inexistente de haberse levantado la reserva.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la cancelación del expediente del permiso de investigación «Dos Torres», núm. 4.726, de la provincia de Teruel, declarándolo sin curso y fenecido, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que contra la declaración de caducidad podrá utilizarse el recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se declara la cancelación del permiso de investigación «Carbones Valdequina», núm. 4.728, de Teruel.*

Ilmo Sr.: Visto el expediente del permiso de investigación «Carbones Valdequina», número 4.728, de la provincia de Teruel, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y el Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que por don Mario Cucurny Llunell, vecino de Barcelona, fué solicitado en 21 de abril de 1945 el permiso de investigación llamado «Carbones Valdequina», número 4.728, de los términos de Rafalez, La Cerollera y Belmonte de Mezquin, de la provincia de Teruel, para mineral de carbón;

Resultando que la Jefatura continúa la tramitación reglamentaria al expediente, publicándose su admisión definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, de 3 de mayo de 1946 y 11 de febrero del mismo año, respectivamente, y practicada su demarcación en 20 de mayo de 1946;

Resultando que con fecha 9 de marzo de 1948 la Jefatura eleva el expediente a la Dirección General para la resolución que proceda;

Considerando que con fecha 7 de noviembre de 1942, por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, se reservó a favor del Estado, por un plazo de dos años, prorrogable por otros dos, la zona comprendiendo los terrenos de las provincias de Teruel, Tarragona y Castellón, quedando en suspenso el derecho de petición de registros mineros de lignito;

Considerando que por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1946, se dispone la reserva definitiva del polígono formado por las Casas Consistoriales de Albalate del Arzobispo, Calanda, Seno, Las Cuevas de Cañart, Montoro, Jarque, Rillo Corbatón y Torreclilla del Rebollar, a cerrar en la primeramente citada, levantando dicha reserva en el resto de la zona provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento;

Considerando que el registro de permiso de investigación «Carbones Valdequina», número 4.728, que en la fecha de su petición se hallaba incluido en la zona reservada al Estado por Decreto de 7 de

noviembre de 1942, por lo que la Jefatura no debió dar curso a la solicitud de petición del registro citado sin previo cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley de Minas, aun en el caso inexistente de haberse levantado la reserva.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la cancelación del permiso de investigación «Carbones Valdeluna», núm. 4.728, de la provincia de Teruel, declarándolo sin curso y fenecido, publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que contra la declaración de caducidad podrá utilizarse el recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1953.—Por delegación A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se declara la cancelación del permiso de investigación «San Fernando», número 4.724, de la provincia de Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del permiso de investigación «San Fernando», número 4.724, de la provincia de Teruel, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y el Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que por don Manuel Suñer García, vecino de Ginestal (Tarragona), fué solicitado en 15 de febrero de 1945 el permiso de investigación llamado «San Fernando», número 4.724, de los términos de Ráceles, La Caollera y Belmonte de Mezquin, de la provincia de Teruel, para mineral de carbón;

Resultando que la Jefatura continúa la tramitación reglamentaria al expediente, publicándose la admisión definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en 3 de mayo de 1945 y 23 de abril del mismo año, respectivamente, siendo suspendida su demarcación por falta de terreno en 28 de mayo de 1946;

Resultando que con fecha 28 de enero de 1947 se eleva a la Dirección General para la resolución definitiva sobre las oposiciones presentadas por el interesado a la demarcación;

Considerando que con fecha 7 de noviembre de 1942, por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, se reservó a favor del Estado por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos, la zona que comprende los terrenos de las provincias de Teruel, Tarragona y Castellón, quedando en suspenso el derecho de petición de registros mineros de lignito;

Considerando que por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1946, se dispone la reserva definitiva del polígono formado por las Casas Consistoriales de Albalade del Arzobispo, Calanda, Seno, Las Cuevas de Cañar, Montoro, Jarque, Rillo, Corbatón y Torrecilla del Rebollar, a cerrar en la primeramente citada, levantando dicha reserva en el resto de la zona provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento;

Considerando que el registro del permiso de investigación «San Fernando», número 4.727, de la provincia de Teruel, en la fecha de su petición, se hallaba incluido en la zona reservada al Estado por Decreto de 7 de noviembre de 1942, por lo que la Jefatura no debió dar curso a la solicitud de petición del registro cita-

do, sin previo conocimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley de Minas, aun en el caso inexistente de haberse levantado la reserva.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la cancelación del permiso de investigación «San Fernando», número 4.724, de la provincia de Teruel, declarándolo sin curso y fenecido, publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que contra la declaración de caducidad podrá utilizarse el recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de mayo de 1953, por la que se aprueba el acta de la estimación de la ribera probable del primer tramo del río Matarraña, en el término municipal de Nonaspe, desde el límite con el término de Fabara y el puente de la carretera de Nonaspe.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de la estimación de la ribera probable del río Matarraña, en término de Nonaspe, primer tramo (Zaragoza), hecho por la Jefatura Provincial de Montes;

Resultando que el expediente consta de acta original, plano de la estimación realizada y el registro de campo del mismo, los anuncios correspondientes hechos en los «Boletines Oficiales» de la provincia y, por último, el informe de la Jefatura del Distrito Forestal sobre todo lo acaudado;

Resultando que la estimación de la ribera probable se ha hecho con la publicidad que preceptúa el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941 para el conocimiento de las partes interesadas, insertándose en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de la ejecución de la operación y habiéndose comunicado al Ayuntamiento de Nonaspe (Zaragoza) para que a su vez fuera puesto en el tablón de anuncios, para mayor conocimiento del acto, y pudieran estar representados en el mismo todos los particulares colindantes y la correspondiente comisión del Ayuntamiento;

Resultando que el día 19 de febrero de 1951, según se había anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de enero del mismo año, se levantó el acta de las operaciones realizadas, que comprendía una longitud de ribera limitada entre el término municipal de Fabara y el puente en la carretera de Nonaspe, actuando en la operación de delimitación el Ingeniero de Montes don José Manuel Areas de Pedro, Ingeniero de Sección del Distrito Forestal de Zaragoza; don Miguel Navarro Garnica, Ingeniero Jefe de la Brigada de Aragón del Patrimonio Forestal del Estado, acompañados de don Pedro Vilella Millán, Alcalde de la villa de Nonaspe; don Maximiano Rodríguez Lorenzo, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Nonaspe; don Norberto Marco Arán, Secretario de la Brigada de Aragón del Patrimonio Forestal del Estado, y don Emiliano Obis Allué, Guarda forestal de la jurisdicción; se colocaron correlativamente 147 mojones en la margen derecha aguas abajo del referido río y en la orilla

izquierda se situaron también correlativamente 175 mojones, colocándose los números uno de cada margen en el límite del término de Nonaspe con el de Fabara. Durante la ejecución del apeo de la ribera probable, así como al redactar el acta correspondiente, no se presentó reclamación alguna;

Resultando que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» se publicó, con fecha 2 de marzo de 1951, el anuncio que prescribe el artículo cuarto de la Ley, haciendo público el haberse realizado la estimación y señalando el plazo de un año y un día a partir de la fecha de la publicación;

Resultando que dentro del plazo legal establecido no ha sido presentada ninguna reclamación sobre las operaciones del apeo practicadas en las márgenes del citado río Matarraña;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todas las disposiciones vigentes, así como los preceptos establecidos para que quede aprobada el acta definitivamente, fijando la ribera probable, y de conformidad con el informe de la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza,

Este Ministerio dispone:

Aprobar el acta de las operaciones de la estimación de la ribera probable del primer tramo del río Matarraña, en el término de Nonaspe, tramo comprendido entre el límite con el término de Fabara y el puente de la carretera de Nonaspe, comprendiendo una superficie total de 130 hectáreas y 50 áreas, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Mediante la orilla izquierda de la ramba del río, con ribazo de la acequia de la Mumfalla, propiedades particulares, ribazo del camino de la Mumfalla, monte comunal, acequia de Matarraña, camino de las Ribas, propiedades particulares y camino de las Ribas.

Este: Con el puente de la carretera de Nonaspe a la estación.

Sur: Mediante la orilla izquierda de la ramba, con propiedades particulares, camino de Caspe, propiedades particulares, camino del Val del Azud, propiedades particulares, acequia del Solt, propiedades particulares, monte público y propiedades particulares, en la llamada huerta de Fabra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura a las Entidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950.

Este Ministerio, vista la propuesta de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, ha resuelto:

Artículo primero. Conceder el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, quedando inscritas en el Registro correspondiente, a las Entidades siguientes:

Número 638.—Cooperativa Católica del Campo, de Zarauz (Guipúzcoa).

Número 639.—Cooperativa del Campo «San José», de Bollullos del Condado (Huelva).

Número 640.—Cooperativa Católica del Campo, de Elgueta (Guipúzcoa).

Número 641.—Cooperativa del Campo

Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de Los Santos de Maimona (Badajoz).

Número 642.—Cooperativa Agrícola de Uldecoa (Tarragona).

Artículo segundo. Las Entidades Colaboradoras mencionadas en el artículo anterior gozarán de todas las prerrogativas y beneficios que se mencionan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950 y artículo cuarto de la Circular de la Subsecretaría de 30 de abril del mismo año.

Artículo tercero.—Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria se extenderán los correspondientes títulos de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, en los que preceptivamente constarán los números correspondientes del Registro Especial y comunicará a los Organismos y Servicios respectivos la relación de las nuevas Entidades Colaboradoras del Ministerio de Agricultura, a los efectos de lo establecido en el artículo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

**CAVESTANY**

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

*Rectificación a la Orden de 27 de mayo de 1953 por la que se regulaba la producción y comercio de la semilla híbrida de maíz.*

Por la presente se rectifica la citada Orden, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 168, correspondiente al día 17 de junio actual, páginas 3689 a 3692, en la forma siguiente:

En el requisito 22, inserto en la página 3690, tercera columna, tercera línea, dice: «los parentales; deberán estar completa-», y debe decir: «los parentales, deberán ser completa-».

Igualmente, en el requisito 25, que aparece en la página 3691, primera columna, las dos últimas líneas de su segundo párrafo dicen: «tes de que ninguna planta haya sido emitido el penacho», debiendo entenderse: «tes de que ninguna planta haya emitido el penacho».

También en el requisito 29, y que aparece en la antedicha página 3691, segunda columna, su segunda línea dice: «únicamente se percibirá el uso de la pa-», cuando debió decir: «únicamente se permitirá el uso de la pa-».

Entiéndanse, pues, rectificadas los diferentes enumerados anteriormente, a los oportunos efectos.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Culturales**

*Convocado concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia.*

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Vocal Secretario de la Junta del Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuántas personas a quienes pueda interesar que el excelentísimo se-

ñor Duque del Infantado, Presidente de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente

**CONVOCATORIA**

Se sacan a la provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), para los cursos de 1954 y 1955. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergue y los derechos de estudio.

Los Licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia enviarán sus solicitudes para tomar parte en dicho concurso al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, acompañadas de ejemplares duplicados de todos los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos, Título de Bachiller y certificado personal académico por duplicado, y además cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudas, trabajos o publicaciones premiados, etc.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

- 1.º Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio
- 2.º Carecer de enfermedad crónica.
- 3.º Acreditar conducta moral y social intachable y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.
- 4.º No ser funcionario público.
- 5.º Haber terminado la carrera con buena calificación en la mayoría de las asignaturas.
- 6.º Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta.
- 7.º Prestar declaración jurada los padres, tutores o encargados del aspirante.

te, por la que se comprometan a sufragar las deudas que éste contraiga durante su estancia en Bolonia.

La Junta de Patronato solicitará además cuantos informes personales del aspirante crea conveniente, y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.

Los concursantes que obtengan beca se comprometen a legalizar en el Consulado de Italia los certificados académicos personales, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para que puedan surtir efecto en Italia

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos necesarios expira el día 15 de octubre del presente año.

Madrid, 10 de junio de 1953.—El Presidente de la Junta de Patronato, Duque del Infantado.—El Director general de Relaciones Culturales, Luis García de Llera.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Dirección General de Justicia**

*Convocando a concurso de traslación las plazas vacantes de Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan.*

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25, se anuncia a concurso de traslación las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia que seguidamente se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
<b>CUARTA CATEGORIA</b>	
Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca .....	Traslación de don Leopoldo Rodríguez Sobrino.
Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla .....	Traslación de don Fermín García Roncal.
<b>QUINTA CATEGORIA</b>	
Secretaría Audiencia Provincial de Murcia .....	Traslación de don José Gullón Corrales.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia procedentes del Secretariado de los Tribunales, en activo, y los excedentes voluntarios, con arreglo a las normas establecidas para estos últimos en la Orden de 15 de marzo de 1948, siempre que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 26 de diciembre citado, puedan desempeñar las plazas de cuya provisión se trata, siendo de advertir que el designado para servirla no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento de acuerdo con lo establecido en el número tercero de la Orden de 16 de mayo de 1950.

Los Secretarios en activo o excedentes que pertenezcan a la tercera y cuarta categorías y hayan optado por el sistema de Arancel o por el de sueldo y participación en los derechos arancelarios, no podrán concursar las vacantes en que la retribución sólo pueda tener lugar me-

dante sueldo. Los que figuran en la quinta categoría, con alguna de las opciones mencionadas, tendrán igual prohibición por lo que se refiere a las plazas de la categoría cuarta.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 26 del referido Decreto, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de junio de 1953.—El Director general, F. A. R. Oreja,

## Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dicho artículo para las vacantes de cada uno de los citados grupos.

### NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

#### Primer grupo.—Madrid

Ninguna.

#### Segundo grupo.—Barcelona

Ninguna.

#### Tercer grupo.—Restantes Notarías

De primera clase.

#### TURNO PRIMERO.—Antigüedad en la carrera

1. Bilbao.—(Por jubilación forzosa de don Celestino María del Arenal y Gómez de Enterría), Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.
2. Almería.—Por traslación de don Francisco Die Díaz, Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

#### TURNO SEGUNDO.—Antigüedad en la clase

3. Cuenca.—(Por traslación de don Feliciano Luis Briones Martín Maestro), Distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

### NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

#### TURNO PRIMERO.—Antigüedad en la carrera

4. Tolosa.—(Por traslación de don Daniel Beunza Sáez), Distrito del mismo nombre, Colegio de Pamplona.
5. Santa Eugenia de Ribera.—(Por traslación de don Martín Recarte Casanova), Distrito de Noya, Colegio de La Coruña.

#### TURNO SEGUNDO.—Antigüedad en la clase

- 6.—Valdepeñas.—(Por traslación de don Juan Antonio Egea Tarres), Distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.
7. Baza.—(Por traslación de don Pedro Pujales González), Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

### NOTARIAS DE TERCERA CLASE

#### TURNO PRIMERO.—Antigüedad en la carrera

8. Tárrega.—(Por traslación de don José Pagés Costart), Distrito de Cervera, Colegio de Barcelona.
9. Cascante.—Distrito de Tudela, Colegio de Pamplona.
10. Fuentes de Andalucía.—Distrito de Ecija, Colegio de Sevilla.
11. Castellón de Ampurias.—Distrito de Figueras, Colegio de Barcelona.
12. Guisona.—Distrito de Cervera, Colegio de Barcelona.

13. Herrera del Duque.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

14. Potes.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

15. Maella.—Distrito de Caspe, Colegio de Zaragoza.

16. Villarluengo.—Distrito de Aliaga, Colegio de Zaragoza.

#### TURNO SEGUNDO.—Antigüedad en la clase

17. Barbastro.—(Por traslación de don Manuel Corazón Molina), Distrito del mismo nombre, Colegio de Zaragoza.

18. Monzón.—Distrito de Barbastro, Colegio de Zaragoza.

19. Nava del Rey.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

20. San Bartolomé de Nava.—Distrito de Infesto, Colegio de Oviedo.

21. Buitrago.—Distrito de Torrelaguna, Colegio de Madrid.

22. Salas de los Infantes.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

23. Alcañices.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

24. La Cañiza.—Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquéllos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Zootecnia, primer curso» (Genética, Alimentación y Fomento pecuario) de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Zootecnia, primer curso» (Genética, Alimentación y Fomento pecuario) de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla, dotada con el sueldo anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria, en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor o de Diplomado en Estudios Superiores de Veterinaria que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

que obtuvieron, sino de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

### NOTAS

PRIMERO. Con posterioridad al día 20 de abril de 1953, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de mayo siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

#### DE SEGUNDA CLASE

1. Ubeda.—(Por traslación de don José Rodríguez Sánchez), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

Serán provistas en su día, por oposición libre, en los respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 38 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, las Notarías de Tamames, Tordehúmos, Faramo, Las Cruces y Angües, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 194), acordadas por Ordenes de 1 de junio de 1953.

SEGUNDO. Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 10 de junio de 1953.—El Director general, Maximino Miyar y Miyar.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La establecida con el número cuatro en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.  
 b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o de Diplomado en Estudios Superiores de Veterinaria, equiparado éste al de Doctor por la séptima disposición transitoria del Decreto de 7 de julio de 1944.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas también en metálico por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquella que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 5 de junio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18-6-1953.

C. P. N. núm. 5.163, expedido en 19-8-1948

**FERRAN CONDOMINAS, JOSE**

Fabrica de generos de punto y tejidos de algodón y rayón.—Oficinas y fábrica: Plaza Gassá, 18. Arenys de Mar (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción
Medias sport...	13.000 dnas.
Calcetines rayón...	15.000 »
Calcetines hilo...	8.000 »
Calcetines algodón...	2.000 »
Camisetas sport y manga corta caballero...	10.000 »
Camisetas sport y manga corta niño...	5.000 »
Camisetas caballero...	5.000 »
Camisetas niño...	10.000 »
Camisas rayón...	1.000 »
Camisetas afelpado...	12.000 »
Tejidos vichy, pisana, curado estrecho, sarga franela camisas, sarga calzoncillos blancos, retor crudo, plana o sarga, dril plancha, percal blanco, opales, cretonas, lienzo crudo, plana o sarga, popelines, ceñiros, batistas y cutisatén...	55.000 m.

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.164, expedido en 19-8-1948

**ROBELLO LLOBERA, ERNESTO**

Fábrica de brochas y pinceles.—Oficinas y fábrica: Sanjuanistas, 1. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción	
	Normal Unidades	Máxima Unidades
Brochas y pinceles:		
Brochas...	80.000	100.000
Pinceles...	80.000	100.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.165, expedido en 19-8-1948 (sustituye y anula al 3.491, expedido en 5-3-1943)

**ALITAN, S. L.**

Taller de confecciones.—Oficina y taller: Junta de Comercio, 16. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción	
	Normal	Máxima
Prendas menores de sastrería...	60.000 unids.	72.000 unids.
Prendas mayores de sastrería...	7.200 »	9.000 »
Prendas de camisería...	7.200 dnas.	9.000 dnas.
Prendas de lencería...	3.600 »	4.800 »

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea.

(Continuará.)

**TRIBUNAL SUPREMO**

**Secretaría de Gobierno**

Señalando fecha para el juramento de los señores aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia.

El Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal se ha servido señalar el próximo día 24 de los corrientes, y hora de las trece, para que tenga lugar en este Pa-

lacio de Justicia el juramento de los señores aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia que figuran en la propuesta aprobada por el Ministerio en 1 del actual, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 14 del Decreto de 26 de diciembre de 1947.

Lo que se hace saber por el presente, para conocimiento de los interesados, a los efectos procedentes.

Madrid, 16 de junio de 1953.—El Secretario de gobierno, F. Javier Tornos.